

RESOLUCIÓN No. 096-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse

RESOLUCIÓN No. 096-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, amén que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No.10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*

Que, el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*

Que, a través del literal b) artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de la DIGERCIC, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*

Que, mediante Resolución No. 094-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 01 de septiembre de 2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0524-M de 01 de septiembre de 2023, así como también en el Informe Técnico Vigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.”;*

Que, el 05 de septiembre de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo emite el *“INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023”*, en el que señala: *“(…) La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:*

- *Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0546-M de 05 de septiembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC.*

RESOLUCIÓN No. 096-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

- *Memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2023-0211-M de 05 de septiembre de 2023 de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa.*

En el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC y de Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

El proceso para la “RENOVACION DE GARANTIA TECNICA, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA LOS SWITCH DE CORE DE LA DIGERCIC” correspondiente a Dirección de Servicios Electrónicos, se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ *Certificación Presupuestaria Anual Nro. 221*
- ✓ *Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 518*

El proceso para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y MOVIL PARA LA CUSTODÍA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL, correspondiente a la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa, se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ *Certificación Presupuestaria Anual Nro. 222*
- ✓ *Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 519*

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC y de Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, por lo que, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Sexta Reforma al PAC 2023”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-2160-M de 05 de septiembre de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicita al Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *“Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en el informe adjunto, es legal y procedente la reforma planteada, de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, y de Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, mismo que ha sido verificado por la Dirección Administrativa. En tal sentido, se recomienda a usted señor Coordinador General Administrativo Financiero, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Vigésima Sexta Reforma al PAC 2023, para*

RESOLUCIÓN No. 096-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente.”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0534-M de 05 de septiembre de 2023, el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor Coordinador General Administrativo Financiero, solicita y autoriza al Mgs. Álvaro Patricio Flores Tarambis, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “(...) *En este sentido, se autoriza proceder con la Vigésima Sexta Reforma al PAC y se solicita, de considerarlo pertinente y luego de analizar la documentación, se continúe con el trámite correspondiente.*”.

El Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General De Registro Civil, Identificación y Cedulación y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

**APROBAR LA VIGÉSIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES (PAC 2023)**

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0534-M de 05 de septiembre de 2023, así como también en el Informe Técnico Vigésima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Vigésima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Vigésima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación

RESOLUCIÓN No. 096-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
GONZALO PATRICIO
GRANDA SOTOMAYOR

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Elaborado por:	Ab. Jenifer Vinueza A. Analista de Patrocinio.	 <p>Firmado electrónicamente por: JENIFER VALERIA VINUEZA AGUIRRE</p>
Revisado por:	Mgs. Diana Sánchez Ochoa. Directora de Asesoría Jurídica (E)	 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA</p>
Aprobado por:	Mgs. Álvaro Patricio Flores Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: ALVARO PATRICIO FLORES TARAMBIS</p>



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa
Septiembre 2023*

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: STEVEN FRANCISCO RUBIO ARMIJOS
MGS. MARIA ISABEL AGUINDA	ING. STEVEN RUBIO A.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	7
5. RECOMENDACIÓN	7

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 125-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: “EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 05 de enero del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 13 de enero de 2023, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

El literal b) del instrumento jurídico señalada en el párrafo que antecede, determina como atribución del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, la de: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”*

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0581-M de 05 de septiembre de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Quincuagésima Primera reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0546-M de 05 de septiembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2023-0211-M de 05 de septiembre de 2023 de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa.

3. ANÁLISIS

- Por lo expuesto y conforme al requerimiento realizado por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC y de Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA								
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TIC	RENOVACION DE GARANTIA TECNICA, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA LOS SWITCH DE CORE DE LA DIGERCIC	Actualización de ejecución de periodo y certificaciones presupuestarias, incluye presupuesto: Año 2023 \$ 165.111,20; Año 2024 \$ 2.400,00; Año 2025 \$ 1.400,00	\$ 168.911,20	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, señala: "3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: En este contexto la renovación de la garantía técnica, mantenimiento preventivo y soporte técnico especializado de los Switch de Core de marca HPE (Aruba actualmente como empresa de HPE), permitirá mantener la calidad, óptimo desempeño y funcionamiento de manera eficiente de los equipos, y por ello es necesario que el equipo y sus componentes sean provistos por la marca. Si los Switch de Core conformado por sus componentes antes mencionados sufrieran algún daño o desperfecto, la comunicación a nivel nacional o regional de los sistemas de información con los que la DIGERCIC presta servicios en línea a la ciudadanía y a entidades público/privadas quedarían inaccesibles. Este proceso de adquisición permitirá tener conformidad a lo establecido en el ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, literal 1.2.3.2 Gestión de Infraestructura y Operaciones TIC, Misión "Implementar y administrar plataformas de hardware, software y redes de datos que por medio de la provisión oportuna garanticen la continuidad, disponibilidad, rendimiento, seguridad y capacidad óptima de los sistemas y servicios informáticos." (...) Justificación económica Considerando que la actividad requiere la reforma al PAC para realizar la inclusión, cuenta con los recursos económicos a fin de llevar a cabo la contratación del presente proceso por un valor de es de USD \$168.911,20 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 20/100) más IVA., conforme la Certificación PAP Nro. 0179-2023-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 221, año 2023 Certificación Presupuestaria Plurianual No. 518 - Año 2024 y Certificación Presupuestaria Plurianual No. 518 - Año 2025" 4. Presupuesto: Para el presente proceso se estima un presupuesto referencial de es de USD \$168.911,20 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 20/100) más IVA., de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="1397 959 1749 1058"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>\$ 165.111,20</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>\$2.400,00</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>\$1.400,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>"5. Conclusiones y recomendaciones: La actividad denominada "RENOVACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LOS SWITCH DE CORE DE LA DIGERCIC" se encuentra incluida en la PAP y cuenta con la respectiva Certificación PAP y certificación anual 2023 , plurianual 2024, plurianual 2025 La contratación de la "RENOVACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LOS SWITCH DE CORE DE LA DIGERCIC" es prioritaria para garantizar la disponibilidad y continuidad de los sistemas de información con los cuales la DIGERCIC presta servicios a la ciudadanía. En este sentido, se recomienda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC actualizar el periodo de ejecución al tercer trimestre (3) de la actividad antes detallada, mismas que cumplen con la justificación técnica y económica."</p>	AÑO	MONTO	2023	\$ 165.111,20	2024	\$2.400,00	2025	\$1.400,00
AÑO	MONTO											
2023	\$ 165.111,20											
2024	\$2.400,00											
2025	\$1.400,00											

<p>GESTIÓN INTERNA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y MOVIL PARA LA CUSTODÍA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL</p>	<p>Inclusión de la actividad, incluye presupuesto: Año 2023 \$ Año 2024 \$</p>	<p>\$ 5.531.640,00</p>	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa, señala: “3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: Justificación Técnica (...) <i>Cabe señalar que la DIGERCIC no cuenta con personal especializado y calificado, equipos e insumos para brindar el servicio de seguridad, en ninguna de sus agencias; por lo que, se requiere de manera indispensable realizar la contratación para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y MOVIL PARA LA CUSTODÍA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL”, para así garantizar que la DIGERCIC cuente con un servicio que cumpla con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia y demás disposiciones legales en referencia a la contratación de empresas de seguridad; por lo que, se requiere realizar la correspondiente reforma PAC a fin de incluir la actividad.</i> Justificación económica Con la finalidad de contar con la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y MOVIL PARA LA CUSTODÍA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL”, la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio, realizó las gestiones correspondientes a fin de contar con los recursos que permitan llevar a cabo el proceso de contratación antes señalado, conforme lo señala el memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0583-M de 5 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Planificación e Inversión. La Dirección Financiera, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2023-1339-M de 5 de septiembre remite la certificación Presupuestaria (...)” 4. Presupuesto: La determinación del presupuesto referencial para el presente proceso de contratación ha sido realizada conforme los valores aprobados por el SERCOP. El presupuesto referencial para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y MOVIL PARA LA CUSTODÍA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL”, es de \$ 5.531.640,00 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="1406 1042 1738 1137"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>848.689,97</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>4.682.950,03</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>5.531.640,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>“5. Conclusiones y recomendaciones: Conforme los antecedentes expuestos en el presente documento, y considerando que obedece a una justificación técnica y económico conforme lo establece el Art. 43 del RGLOSCP, se recomienda expresamente realizar la reforma al PAC, para realizar la inclusión de la actividad para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y MOVIL PARA LA CUSTODÍA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL”, esto considerando que el proceso de contratación será mediante Licitación de Servicios, conforme la asignación de recursos y determinación de presupuesto referencial.”</p>	AÑO	MONTO	2023	848.689,97	2024	4.682.950,03	TOTAL	5.531.640,00
AÑO	MONTO											
2023	848.689,97											
2024	4.682.950,03											
TOTAL	5.531.640,00											

4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC y de Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

El proceso para la "RENOVACION DE GARANTIA TECNICA, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA LOS SWITCH DE CORE DE LA DIGERCIC" correspondiente a Dirección de Servicios Electrónicos, se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual Nro. 221
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 518

El proceso para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y MOVIL PARA LA CUSTODÍA DE LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVOS FIJOS, DONDE EXISTAN INVENTARIOS DE CONSIDERABLE VALOR TECNOLÓGICO, DOCUMENTAL Y RESGUARDO DE LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL, correspondiente a la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa, se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual Nro. 222
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 519

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC y de Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, por lo que, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Sexta Reforma al PAC 2023.